

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 10248 de 9 de mayo del año en curso, ha sido aprobado el Presupuesto Consolidado del Sector Público para la gestión de 1972;

Que, la suma asignada a la Dirección General de la Renta, en dicho presupuesto, es insuficiente para atender el crecimiento de sus servicios y efectuar una mejor y positiva recaudadora:

Que, por las razones anotadas, es necesario incrementar sus disponibilidades con el excedente de \$b.340.849.60, proveniente de los fondos de Contrapartida no utilizados en su totalidad en los servicios establecidos por el D.S. No.09206, y cuya reprogramación ha sido autorizada.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el Presupuesto Adicional de la Dirección General de la Renta Interna para la Gestión Fiscal de 1972, con los fondos de Contrapartida CRL N °14 enmienda N° 3 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

01.- FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código Fuente	Presupuesto Adicional 1972
I NACIONALES	340.849.60
5.- OTROS	340.849.60
5.3 Donaciones (CRL N° 14 ? Enmienda N°3	_____
Total:	340.849.60
	<u>340.849.60</u>

02.- CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1972
100	INGRESOS CORRIENTES	340.849.60
120	NO TRIBUTARIOS	<u>340.849.60</u>
122	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>340.849.60</u>
	(Fondos de Contrapartida CRL N° 14 Enmienda N°3)	<u>340.849.60</u>

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1972
100	GASTOS CORRIENTES	<u>150.416.69</u>
110	DE OPERACIÓN	<u>150.416.69</u>
111	REMUNERACIONES	<u>17.608.69</u>
111.1	A Empleados Civiles	<u>17.608.69</u>

113	Compra de Bienes y Servicios	132.808. -
200	GASTOS DE CAPITAL	190.432.91
210	INVERSIONES DIRECTAS	190.432.91
211	REALES	190.432.91
211.1	Inmobiliarios	64.025.-
211.2	Maquinaria y Equipo	126.407.91
	Total:	340.849.60

04.- CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1972
100	SERVICIOS PERSONALES	17.608.69
120	EMPLEADOS NO PERMANENTES	17.608.69
200	SERVICIOS NO PERSONALES	107.428.-
220	PUBLICIDAD E IMPRENTA	17.250.-
222.5.3	Imprenta	17.250.-
230	TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE	29.500.-
231.5.3	Gastos por Pasajes	10.000.-
232.5.3	Viáticos	19.500.-
250	ALQUILERES	9.000.-
251.5.3	Edificios y Terrenos	9.000.-
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	51.678.-
291.5.3	Asignaciones Globales	20.000.-
292.5.3	Otros Servicios no Personales	31.678.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	25.380.-
310	SUMINISTROS DE OFICINA Y PUBLICACIONES	25.380.-
311.5.3	Papelería	25.080.-
313.5.3	Suministros Varios de Oficina	300.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	190.432.91
410	INMOBILIARIOS	64.025.-
414.5.3	Reforma de Edificios	64.025.-
430	Maquinaria y Equipo	126.407.91
431.5.3	Equipo de Oficina y Muebles	126.407.91
	TOTAL:	340.849.60

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Ciro Humboldt Barrero, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Alfredo Arce Carpio.